



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.400
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	1.850
Particulares, anual ptas. ...	2.200
Semestrales	1.100
Trimestrales	600
Núm. suelto corriente ...	25
" " atrasado ...	40

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 15 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCIX

Lunes 30 de abril de 1984

Núm. 52

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

DEPARTAMENTO DE URBANISMO

CONCURSO DE TRABAJOS URBANÍSTICOS Y DE CARTOGRAFIA

En sesión del Pleno Corporativo de 9 de abril de 1984, se acordó aprobar los Pliegos de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas, que han de regir el concurso para contratar la ejecución de trabajos urbanísticos y de Cartografía en municipio de esta provincia, según convenio entre la Junta de Castilla y León y esta Excelentísima Diputación Provincial, con sujeción a las bases siguientes:

1.º Objeto y tipo.

Este concurso tiene por objeto la adjudicación de trabajos urbanísticos de interés local y de cartografía siguientes:

—Plan especial de la zona histórico-artística de Palenzuela, por importe de 550.000 pesetas.

—Cartografía por importe de pesetas 1.095.811.

Las ofertas pueden referirse a un lote o todos.

Los trabajos se realizarán con sujeción estricta a las prescripciones técnicas y económico-administrativas.

2.º Plazo de ejecución.

Según los pliegos correspondientes.

3.º Garantías.

a) Fianza provisional: Será del 2 por 100 de cada lote.

b) Definitiva: Será del 4 por 100. Puede constituirse mediante aval bancario.

4.º Pago.

Se hará efectivo el pago a los adjudicatarios mediante la presentación de

relaciones valoradas por capítulos, fases, o certificaciones expedidas por el Arquitecto Provincial, con la conformidad del interesado.

5.º Ofertas.

Los licitadores presentarán sus ofertas en el Negociado de contratación, de 9 a 14 horas, durante los diez días hábiles que sigan al de publicación del anuncio correspondiente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se entregarán dos sobres, uno cerrado y otro abierto.

a) En el sobre cerrado se contendrán los documentos siguientes:

1. Proposición ajustada a modelo, reintegrada con póliza de 25 pesetas.

2. Historial académico - profesional del licitador, concursos de esta clase en que haya participado, equipo técnico con que cuenta.

3. Memoria en la que de acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas, exponga la metodología que utilizará en una extensión máxima de 10 folios.

4. Calendario completo de ejecuciones de los trabajos, que será compatible con el plazo de ejecución de cada lote.

5. Descripción de los equipos de personal que hayan de intervenir y relación de medios materiales auxiliares cuya utilización se proponga, indicando si los posee en propiedad o arrendamiento, según prescripciones técnicas.

6. Previsión de los importes parciales de trabajo por cientos del importe total, de acuerdo con el calendario previsto.

7. En caso de que el licitador prevea la necesidad de concertar con terceras personas parte de los trabajos, deberá indicar el nombre de éstas y porcentajes que representan sobre la totalidad del presupuesto.

b) En el sobre abierto se incluirán los siguientes documentos:

1. Resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional en la Depositaria de Fondos.

2. Declaración sobre capacidad y compatibilidad, según modelo. Irá reintegrada con póliza de 25 pesetas.

3. En caso de existir representación, escritura notarial de apoderamiento, que será bastantada por el Secretario de la Excma. Diputación, antes de incluirla en el segundo sobre.

Los dos sobres irán rotulados: "Proposición para tomar parte en el concurso convocado por la Excma. Diputación Provincial de Palencia, con objeto de contratar trabajos de urbanismo (o cartografía, según proceda)". En el ángulo superior izquierdo constará el nombre y apellidos del licitador, domicilio, teléfono y distrito postal si lo hubiese.

En el sobre a), se indicará: "Proposición y documentos técnicos."

En el sobre b), se indicará: "Documentos administrativos".

Si el volumen a incluir en el sobre a), fuera excesivamente grande, se podrá distribuir en varios sobres, todos rotulados igual y numerados.

6.º Apertura de pliegos.

Tendrán lugar a las doce horas del día hábil inmediato al que finalice el período de presentación de plicas, según anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se celebrará en el Salón de Comisiones del Palacio Provincial ante la mesa constituida por la Presidencia de la Excma. Diputación, que la presidirá.

Un representante del Consejo de Castilla y León. Un técnico superior competente en urbanismo, designado por la Excma. Diputación Provincial. Un representante de los Colegios Oficiales de Arquitectos y otro del de Ingenieros de Caminos. Como Secretario

actuará quien ostente ese cargo en la Excm. Diputación.

Abiertas todas las plicas por el orden de su presentación, el Presidente, dará por terminado el acto sin efectuar adjudicación provisional, procediéndose por la mesa al estudio de las ofertas y elevando al Pleno Corporativo, propuesta de adjudicación basada en los criterios de mayor experiencia profesional en materia profesional urbanística, intensidad de dedicación en este campo, trabajos similares realizados con anterioridad y arraigo o mejor conocimiento del territorio correspondiente.

En el acuerdo que se adopte en sesión plenaria, la Corporación, después de declarar en su caso la validez del acto de licitación, efectuará las adjudicaciones definitivas a favor de los autores de las propuestas más ventajosas.

7.º Pliego de condiciones económico-administrativas.

Regirá el aprobado en el Pleno de 9 de abril de 1984. Tanto este pliego como las prescripciones técnicas y toda la documentación existente, puede ser examinado en el Negociado de Contratación, durante el período de licitación, de 9 a 14 horas.

8.º Los gastos de publicidad de este concurso serán repercutidos a los adjudicatarios, en proporción al importe de las respectivas adjudicaciones.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., en nombre propio (o en representación de ...), enterado de los Pliegos de condiciones administrativas y técnicas que han de regir el concurso para contratar trabajos de Planeamiento urbanístico local (o de cartografía en su caso), convocado en el "BOLETIN OFICIAL de la provincia", del día ..., acepta integramente el Pliego de Condiciones citado, y se compromete a ejecutar los trabajos que se adjudiquen en los plazos señalados en el Pliego y bajo la dirección del Arquitecto Provincial.

Oferta por los trabajos siguiente ... (numerados en letra y cifra), por importe de ... (en letra y en cifra).

Acompaña los documentos siguientes

(Fecha y firma).

Modelo de declaración de capacidad

Don ..., vecino de ..., que presenta oferta para el concurso de trabajos de urbanismo (o de cartografía, en su caso), declara bajo su responsabilidad, que se halla en posesión de su plena capacidad jurídica y de obrar, y no está incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad de las enumeradas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y art. 9 de la Ley de Contratos del Estado.

(Fecha y firma).

Palencia 24 de abril de 1984. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

1760

Diputación Provincial de Palencia

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO EN LA ZONA 2.ª DE PALENCIA-PUEBLOS

Anuncio de subasta de bienes muebles

Don Carlos García Rivero, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona 2.ª de Palencia-pueblos.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo, contra don Antonio Monjo Porta, por débitos de Cuota por Beneficios y Varios Capítulos III, importantes en 52.764 pesetas, más recargos de apremio y costas presupuestadas, 35.552, por su total importe de 88.316 pesetas, se ha dictado con fecha 24 de abril de 1984, la siguiente:

Providencia: Autorizada por Tesorería de Hacienda, por acuerdo de fecha 16-4-84, la enajenación en pública subasta de los bienes muebles embargados en este procedimiento, el día 28-3-83, como de la propiedad del deudor don Antonio Monjo Porta, procedase a la celebración del acto de la subasta, para la que se señala el día 29 de mayo, a las once horas, en esta oficina Recaudatoria, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.

Notifíquese a la viuda del deudor y al Depositario y anúnciese por edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Ayuntamiento de la localidad de Venta de Baños y remítase un ejemplar a Tesorería de Hacienda para su publicación en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º—Que los bienes embargados, a enajenar, son los que a continuación se detallan:

—Vehículo, tipo furgoneta, marca Ebro, matrícula P-5779-A, número de bastidor 3C-84366. Valoración tipo subasta: 200.000 pesetas.

2.º—Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Honorato Alonso Camino, y podrán ser examinados por aquéllos a quien interese en el taller mecánico de su propiedad, en la localidad de Frechilla de Campos (Palencia).

3.º—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

5.º—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito y el precio de la adjudicación.

6.º—Que en el caso de no ser enajenados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de ultimación de la subasta.

Advertencias:

—A los posibles adjudicatarios de los bienes, objeto de la subasta, que aquéllos se encuentran libres de cargas.

—A los acreedores hipotecarios de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.

Palencia, 25 de abril de 1984.—El Recaudador, Carlos García Rivero.

1757

Diputación Provincial de Palencia

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO EN LA ZONA 2.ª DE PALENCIA-PUEBLOS

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Don Carlos García Rivero, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona 2.ª de Palencia-pueblos.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio contra el deudor Comercial Landa, Gro, S. A., motivado por Oficio Rogatorio procedente de la zona primera de Palencia-capital, reseñado con el núm. 1-82, comprendiendo débitos por los conceptos de Trabajo Personal, Tráfico de Empresas, Renta PP. FF., Recargos de Prórroga y Renta de Aduanas, importante en pesetas 4.414.874, por principal, 882.975 pesetas en concepto de recargos de apremio y 150.000 pesetas presupuestadas para costas del procedimiento, con fecha 24-4-84, se ha dictado la siguiente:

Providencia. Autorizada por Tesorería de Hacienda, por acuerdo de fecha 9-4-84, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento, el día 12-2-82, como de la propiedad del deudor Landa-Gro, S. A., procedase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 31 de mayo, a las once horas, en el Juzgado de Paz de la localidad de Villamuriel de Cerrato, bajo la presidencia del señor Juez titular del mismo, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese al deudor y a los acreedores hipotecarios y anúnciese por edicto que se publicará en la Alcaldía, en esta oficina de Recaudación y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y remítase un ejemplar a Tesorería de Hacienda.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º—Que los bienes inmuebles a enajenar, responden al siguiente detalle:

—Finca rústica, en el término de Villamuriel de Cerrato, al pago de Las Algallaras, de una superficie de 01-75-50 hectáreas, y destinada al cultivo de cereal regadío; linda norte, camino; sur, finca de la que se segrega y es partija de los Hnos. Andrés Meneses; este, carretera de Palencia-Burgos; oeste, ace-

quia de Palencia. Inscrita al tomo 2.097, folio 228, finca núm. 8.517.

—Finca rústica, en el término de Villamuriel de Cerrato, al pago de Las Algallaras, de una superficie de 01-00-00 hectáreas, y destinada al cultivo de cereal regadío; linda norte, finca de la que se segrega y es partija de los hermanos Jerónimo y Juan Andrés Berges; sur, finca núm. 4, de Guillermo García; este, carretera de Palencia-Burgos; oeste, acequia de Palencia. Inscrita al tomo 2.097, folio 231, finca núm. 8.518.

2.º—Que las fincas anteriormente descritas, se hallan gravadas con las siguientes cargas que han de quedar subsistentes:

A) Con una anotación de embargo acordada por el Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia, a virtud de exhorto del de igual clase núm. dos de Valladolid, a instancia de la Sociedad Castellana de Oxígeno, S. A., en reclamación de 530.834 pesetas de principal, 1.622 pesetas de gastos de protesto y otras 300.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, sin distribuirse la responsabilidad, respondiendo por tanto cada una de dichas fincas de las reseñadas cantidades.

B) Con otra anotación de embargo acordada por el Juzgado de primera instancia, núm. 2 de Palencia, a virtud de exhorto del Juzgado de igual clase de Haro, a instancia de Percan, S. A., en reclamación de 1.503.496 pesetas, sin distribuirse la responsabilidad, respondiendo por tanto, cada una de dichas fincas de la reseñada cantidad.

3.º—Tipo se subasta: 2.490.548 pesetas. Postura admisible en primera licitación 2/3, 1.660.365 pesetas.

4.º—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza al menos del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

5.º—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

6.º—El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.º—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente.

8.º—Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al núm. 7 del art. 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencias:

—A los acreedores hipotecarios de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.

Palencia, 25 de abril de 1984.—El Recaudador, Carlos García Rivero.

1759

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Jefatura Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

EDICTO

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde del monte número 264, del Catálogo de los de Utilidad Pública, de esta provincia, denominada "El Rey", perteneciente a Loma de Ucieza, término municipal del mismo nombre, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 12 de junio de 1984, a las diez horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones de amojonamiento provisional de aquellas partes de los linderos exteriores e interiores sobre los que atendiendo al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don José Manuel Jaquotot Sáenz de Miera, comenzándose en el hito núm. 40 del amojonamiento del monte "Morcorio", núm. 349 del C. U. P., sito en el mojón de tres términos en que concurren, el de Villanuño de Valdavia con los antiguos de Itero Seco y Villota del Duque.

Podrán asistir cuantos se crean interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 16 de abril de 1984. — El Jefe Provincial, Javier Ubeda Delgado.

1684

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia

A los efectos previstos en los artículos 9.º y 10.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación cuyas características fundamentales son:

—De las Hermanas de los Anianos Desemparados, para línea subterránea a 20 KV y centros de transformación interior de 160-315 KVA, en Palencia, carretera de Madrid, s/n. (NIE-1.745).

Palencia, 16 de abril de 1984.—El Delegado Territorial (ilegible).

1660

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia

A los efectos previstos en los artículos 9 del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se someten a información públi-

ca las solicitudes de instalaciones eléctricas, cuyas principales características se indican:

—De Iberduero, S. A., distribución Valladolid, para línea aérea a 20 KV y centro de transformación de intemperie de 100 KVA, a 20.000/380-220 voltios, denominado "Carretera Santander, kilómetro 13" y red a 380/220 voltios, en Fuentes de Valdepero. (NIE-1.747).

—De Iberduero, S. A., distribución Valladolid, para centro de transformación subterráneo a 20.000/380-220 voltios, para dos transformadores de 630 KVA, en sector "Los Trigales", (calle del mismo nombre) y cables subterráneos de enlace a 20 KV en Palencia. (NIE-1.748).

Se solicita autorización y declaración de utilidad pública.

Los proyectos pueden examinarse, en el plazo de treinta días, en las oficinas de Plaza de San Lázaro, núm. 5, Palencia.

Palencia, 16 de abril de 1984.—El Delegado Territorial (ilegible).

1669

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

EDICTO

Hago saber: Que en el exped. números 1.468 y 1.469-1.478/83, Ejec. 135/83, seguido a instancia de Sagrario Fuentes Herrero y otros, contra Félix del Paso Sahagún, en reclamación por extinción de contrato, en providencia del día de la fecha, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, y por término de veinte días, los bienes embargados como de propiedad del demandado Félix del Paso Sahagún, y de su esposa María Fe Robles de la Rasilla, con domicilio en calle Mayor Principal, núm. 146, sacándose los bienes en dos lotes, cuya relación y tasación es la siguiente:

Rústica. — Parcela de terreno, sita en esta ciudad, en las puertas del Mercado o Retiro, hoy avenida de Valladolid, de cien metros cuadrados de superficie, que linda Norte, Honorato Rico; Este, avenida de Valladolid; Sur, herederos de Sánchez y finca del comprador; y Oeste, D. Félix del Paso; inscrita al tomo 1.555, libro 234, folio 103, finca núm. 14.721, inscripción primera, valorada en 1.500.000 pesetas (un millón quinientas mil pesetas).

Urbana. — Parcela de terreno o solar, sito en esta ciudad, al pago llamado Puertas del Mercado, Avda. de Valladolid, de superficie ciento sesenta metros cuadrados, que linda, por el Norte, con finca de Honorato Rafael Rico; por el Sur, con finca del Sr. del Paso; por el Este, con terrenos de doña Carmen Diéguez Moncada; y por el Oeste, con el grupo de viviendas de la Fábrica Nacional. Inscrita al tomo 1.595, libro 253, folio 203, finca núm. 16.211, inscripción primera; valorada en 1.920.000 pesetas (un millón novecientos veinte mil pesetas).

Dichas subastas tendrán lugar en la sala de Audiencia de esta Magistratu-

ra en primera subasta el día 30 de mayo de 1984, en segunda subasta, el próximo día 11 de junio de 1984, y en tercera subasta, el día 18 de junio de 1984, señalándose como hora para la celebración de cualquiera de ellas, la de las doce treinta horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes, que se harán saber a las partes y al público en general, por medio de edictos a publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y que se colocarán igualmente en el tablón de anuncios:

1.^a—Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.^a—El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar la postura que se hiciere sin necesidad de consignar el aludido depósito.

3.^a—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

4.^a—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.^a—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.^a—Que en segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.^a—Que si fuera necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes al mejor postor, si su oferta cubre las 2/3 partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario con suspensión de la aprobación del remate se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.^a—Que en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.^a—Que el remate podrá ser a calidad de ceder a terceros.

10.^a—Los títulos, así como el certificado del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con los mismos y no tendrán derecho a exigir otros.

11.^a Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes en este expediente, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo establecido en la legislación procesal, expido el presente en Palencia, a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

1763

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación

En los autos número 8/84, seguidos a instancia de María Angeles Llorente Pérez, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y la empresa Hijo de Cándido Germán Esteban, S. A., con último domicilio conocido en Palencia, Avda. Santander, 51, sobre prestaciones, por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo don Gabriel Coullaut Ariño, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

SENTENCIA. — En Palencia, a siete de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Ilmo. señor don Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, habiendo visto los presentes autos, seguidos a instancia de María Angeles Llorente Pérez, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, y frente a la empresa Hijo de Cándido Germán Esteban, S. A., en reclamación de prestaciones de incapacidad permanente absoluta.

FALLO. — Que estimando la demanda interpuesta por María Angeles Llorente Pérez, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y la empresa Hijo de Cándido Germán Esteban, S. A., debo declarar y declaro que la base reguladora mensual del fallecido marido de la actora Francisco Martín Ríos, para el cálculo de la pensión que por invalidez permanente absoluta le fue reconocida es de cuarenta y dos mil ciento treinta pesetas (42.130 pesetas), condenando a los demandados a estar y pasar por ello y a la entidad gestora a abonar las diferencias correspondientes a todo período en que se satisfizo dicha pensión.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndolas de que contra la misma no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de cédula de notificación a la empresa demandada Hijo de Cándido Germán Esteban, S. A., que se encuentra en la actualidad en paradero desconocido y cuyo último domicilio conocido era en Palencia, Avenida Santander, 51, expido el presente en Palencia, a siete de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario de Magistratura, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

1776

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan con el número

90-84, autos de juicio ejecutivo a instancia de "Financiera Castellana, S. A.", representada por el Procurador señor Hidalgo Martín, contra don Mario Navío Rodríguez y doña María Angeles Candelas Guerra, ésta última en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, autos en los que, en su día, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

"SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a doce de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Ilmo. Sr. D. José Redondo Araoz, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido, habiendo visto los autos de juicio ejecutivo 90 de 1984, seguidos a instancia de Financiera Castellana, S. A., representada por el Procurador señor don José Carlos Hidalgo Martín, y dirigida por el Letrado don Jaime Calderón Alonso, contra don Mario Navío Rodríguez, y doña María Angeles Candelas Guerra, mayores de edad, vecinos de Palencia, calle Estrada, 2-3.º, el primero representado y dirigido por el Procurador señor don Luis Antonio Herrero Ruiz, y el Letrado don Joaquín Reyes Núñez, respectivamente, y la segunda, la esposa del demandado, se halla en situación de rebeldía procesal; sobre reclamación de un millón setenta y dos mil seiscientos veintiocho pesetas, y

FALLO: Que desestimando las excepciones opuestas por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, en nombre y representación de don Mario Navío Rodríguez, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución respachada a instancia del Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de Financiera Castellana, Sociedad Anónima, por cuantía de setecientos diecisiete mil quinientas pesetas (717.500 pesetas), de principal, más cinco mil ciento veintiocho pesetas (5.128 pesetas) de gastos de protesto, hasta hacer trance y remate en los bienes de los ejecutados don Mario Navío Rodríguez y doña María Angeles Candelas Guerra, y con los intereses legales de las cambiales, desde las fechas de los respectivos protestos, con imposición de costas a los ejecutados.—Notifíquese esta sentencia en forma a la demandada rebelde.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Redondo.—Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en la de su Juzgado, en el día de la fecha. Palencia, a doce de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. Doy fe.—Firmado.—Joaquín Loste. —Rubricado".

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde doña María Angeles Candelas Guerra.

Dado en Palencia, el veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Redondo Araoz.—El Secretario judicial, Joaquín Loste.

1780

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por S.S.^a en autos de retracto urbano número 491/1982, a instancia de don Nicolás Crespo Albillo, representado por el Procurador señor Alvarez Albarrán, frente a otros y Enrique de los Mozos Peña y Cooperativa de Viviendas La Paz, por la presente se emplaza a dichos demandados en rebeldía, a fin de que comparezcan ante la Audiencia Territorial de Valladolid, en el plazo de veinte días, a usar de sus derechos si les conviniere, al haberse apelado la sentencia dictada por este Juzgado, por la representación de la parte actora.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados rebeldes don Enrique de los Mozos Peña y Cooperativa de Viviendas La Paz, expido el presente en Palencia, a seis de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

1597

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por S.S.^a en autos de mayor cuantía, tramitados en este Juzgado, bajo el núm. 309/1982, a instancia de Guadalajara Construcciones, S. A., representada por el Procurador señor Alvarez Albarrán, frente a otros y don Juan Cruz Bilbao Obieta y don Jesús Leiba Amurrio, por la presente se emplaza a dichos demandados a fin de que en el improrrogable plazo de cinco días, comparezcan en autos y se personen en forma, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que en derecho haya lugar si no comparecen a esta segunda citación.

Palencia, a seis de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz.

1598

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Don Luis Aurelio González Martín, accidentalmente Juez de primera instancia de la villa de Cervera de Pisuerga y su partido, hace saber:

Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 127-1983, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de la entidad "Hijo de Gregorio Ruiz, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Arnillas del Barco, contra José María Gómez Velez, y José Luis Ramírez García, ambos en rebeldía procesal, en reclamación de 2.798.228 pesetas de principal, intereses y costas; autos en los que en providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, los bienes en su día embargados y que se relacionan a continuación, con las advertencias que siguen:

BIENES:

—Cafetera eléctrica de tres brazos, marca Vibimatic, valorada en 153.600 pesetas.

—Molinillo de café marca Vibimatic, valorado en 24.400 pesetas.

—Lavavajillas marca Norson x 150, valorado en 60.000 pesetas.

—Lavaplatos marca Hodnved, valorado en 90.112 pesetas.

—Cocina de gas de 6 fuegos, fabricada por Safe, marca Repagás-112, valorada en 128.000 pesetas.

—120 sillas de tubo de hierro cromado y respaldo y asiento de skay color negro, valoradas en 480.000 pesetas.

—20 mesas cuadradas de un metro de lado, con tablero de madera aglomerada, valoradas en 80.000 pesetas.

—Una vitrina frigorífica marca Safer, de 1,50 metros de larga, valorada en 102.960 pesetas.

—Dos botelleros de tres puertas horizontales, marca Safer, valorados en 150.080 pesetas.

—Una freidora marca Elframo CM 20, valorada en 43.200 pesetas.

—Un equipo musical de 6 bafles, marca Scott, valorado en 264.000 pesetas.

—Un fabricante de cubitos de hielo marca Norson, valorado en 79.680 ptas.

—Una registradora marca Cassio, valorada en 64.000 pesetas.

—120 platos para servicio completo de comedor, con sus correspondientes cuchillos, cucharas y tenedores, valorado en 144.000 pesetas.

—Copas de agua, cognac y champán, para 120 comensales, valoradas en pesetas 33.600.

—Derecho de traspaso del local en que se encuentra ubicado el Bar Restaurante Pisuerga, en la calle Tobalina, 2, bajo, de Aguilar de Campoo, valorado en 2.000.000 de pesetas.

Advertencias:

—Se trata de primera subasta.

—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

—Se fija como tipo para la subasta el de 3.897.632 pesetas.

—El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 29 de mayo, a las once horas de la mañana.

—Antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal, intereses y costas.

—El remate podrá ser en calidad de ceder a tercero.

—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores previamente, consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del tipo.

—El adquirente en subasta del derecho de traspaso del local de negocio, habrá de contraer la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo, en plazo mínimo de un año, destinándolo durante ese tiempo al mismo negocio que venía ejerciendo el demandado.

—La aprobación del remate o adjudicación, quedará en suspenso, hasta que, una vez hecha saber la mejor postura o la cantidad por la que la parte

ejecutante pretenda la ejecución sea hecho saber al arrendador y transcurra el plazo señalado por la Ley para ejercitar el derecho de tanteo.

—Los bienes se hallan depositados en la persona del demandado don José María Gómez Velez, en la calle Tobalina, 2, de Aguilar de Campoo.

Dado en Cervera de Pisuerga, a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—Luis Aurelio González Martín.—El Secretario judicial, Angel Azofra.

1778

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Don Luis Aurelio González Martín, accidentalmente Juez de primera instancia de la villa de Cervera de Pisuerga y su partido, hace saber:

Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el núm. 165-81, se siguen autos de mayor cuantía a instancia del Procurador señor Conde Guerra, en nombre y representación de don Luciano Garrido Ortega, contra don Víctor Bidegain Gana, en situación de rebeldía procesal, en reclamación de 1.350.000 pesetas, autos que se encuentran en período de ejecución de sentencia, y en los que en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, de fecha once de los corrientes, aparece en la línea veintisiete y siguientes del edicto publicado el particular que dice: "decretándose asimismo el procedimiento de apremio en curso", cuando por error material se omitió parte de su contenido que deberá ser "decretándose asimismo, el sobreseimiento del procedimiento de apremio en curso".

Y para que sirva de corrección del error a que se hace mención, expido el presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Cervera de Pisuerga, a trece de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—Luis Aurelio González Martín.—El Secretario judicial, Angel Azofra.

1777

MADRID.—NUM. 10

EDICTO

Don Nicolás Díaz Mendez, Magistrado-Juez de primera instancia núm. diez de esta capital.

Hago saber: Que en procedimiento judicial, sumario que se sigue en este Juzgado, conforme al art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Banco de Crédito Industrial, S. A., contra La Piña de Campos Industrial, S. A., con el número 238-83-A, se ha acordado la venta en segunda y pública subasta, de un inmueble especialmente hipotecado, propiedad de la demandada que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día doce de junio de mil novecientos ochenta y tres.

ta y cuatro, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta, la cantidad de noventa y seis millones seiscientos cincuenta mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Se hace constar que en virtud de pacto expreso, la hipoteca sobre la finca que se describirá, se extiende a todo cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento.

Finca hipotecada

"Finca concentrada número 162 del plano general y finca excluida de concentración, ambas en el término de Piña de Campos y rústicas de secano, con una extensión superficial la concentrada de cinco hectáreas, veintiocho áreas, sesenta y dos centiáreas, y la excluida de concentración, hoy según reciente medición, de catorce hectáreas cuarenta y ocho áreas, ochenta y ocho centiáreas, lo que da un total de diecinueve hectáreas, setenta y siete áreas, cincuenta centiáreas, y linda: La totalidad de la parcela, Norte, camino de La Pesquera, camino de Los Limanos; la 155 de Juana Diez Villegas, la 160 de María Suazo Sánchez y la 161 de Pedro Suazo Reol y fincas excluidas de propietarios desconocidos; Sur, camino de Los Serranos y camino de La Pesquera; Este, la 161 de Pedro Suazo Reol, la 163 de Angel y Fidela Santos González, la 164 de Faustino González Doncel y la 165 y 168 de otros; Oeste, camino vecinal de Piña de Campos a Támara de Campos y camino de Los Serranos, camino de Los Limanos y excluidas de Joaquín de la Pinta Sánchez y otros. La parcela que tiene su origen en la finca concentrada número 162 del plano general de Piña de Campos, se halla dividida en dos partes por el camino de la Pesquera".

Inscripción. — En el Registro de la Propiedad de Astudillo (Palencia), al tomo 1.512, libro 47, de Piña de Campos, folio 122, finca 7.476, inscripción primera de dominio y segunda de hipoteca.

Dado en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — Nicolás Díaz Mendes. — El Secretario (ilegible).

1762

Juzgados de Distrito

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Luis Almodóvar Penalva, Juez del Juzgado de Distrito número uno de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se siguen autos de cognición número 33-84, del que se hará mención, ha ordenado se dicte la siguiente.

PROVIDENCIA. — Juez señor Almodóvar Penalva. — En el Juzgado de Distrito número uno de Palencia, a trece de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.

Dada cuenta: Por presentado anterior escrito por el Procurador de los Tribunales don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, en nombre y representación de don José Mariano Calvo Pérez, frente a don Rafael Peinador Tapia, únase a los autos de su razón; visto el contenido del mismo, y siendo desconocido el actual paradero del demandado; emplácese al mismo por término de seis días improrrogables, a través de edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, previniendo a dicho demandado de que si compareciere se le concederán tres días más para contestar, entregándole copias de la demanda y documentos al notificarle la providencia en la que se le tenga por personado; previniéndole asimismo de que si así no lo verifica será declarado en rebeldía y se continuará el juicio por sus trámites; líbrese a tal efecto el oportuno edicto de emplazamiento.

Lo manda y firma S.S.ª de que doy fe. — Ante mí.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma, libro el presente en Palencia, a trece de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. Luis Almodóvar Penalva. — Ante mí, Luis Nájera Calonge.

1724

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Don Teodoro García Valenceja, Juez de Distrito sustituto de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de cognición número 7/84, de los que se hará mención, y en los cuales he ordenado se dicte la siguiente:

Providencia. — Juez sustituto señor García Valenceja. — En Carrión de los Condes, a nueve de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.

Dada cuenta; por presentada la anterior demanda, documentos y copias simples por el Procurador señor Pérez Tomé, se tiene al mismo por personado y parte en nombre y representación de don Octavio, don Bernardino y don Inocencio Aguilar Aedo y doña Victoria, doña Pilar, doña Celia y doña Daniela de la Pinta Aguilar (herederos de doña Eutiquia Aguilar Aedo), y doña Delfina, doña María del Carmen Aguilar Macho (herederas de don

Abundio Aguilar Aedo), según copias de poder bastante que acompaña y que le será devueltas previo testimonio en autos, regístrese, se declara la competencia de este Juzgado para conocer de la misma por los trámites del proceso de cognición, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se emplaza al demandado don Julián Aedo Bahillo, con domicilio conocido, a fin de que dentro del plazo improrrogable de seis días y en atención a la distancia seis días más, se persone en autos y conteste en forma a la demanda con intervención de Letrado y por escrito con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, librándose a tal fin exhorto al Juzgado de Distrito Decano de Palencia; en cuanto al emplazamiento de los demandados doña Maurina Aedo Bahillo, doña Florentina Aedo Bahillo, doña Epifania Aedo Bahillo, don Jesús Aedo Bahillo, don José Luis Aedo Bahillo y don Jonás Aedo Bahillo, cuyos domicilios se ignoran, expídase el correspondiente edicto para su emplazamiento, a fin de que en término de dieciséis días improrrogables, comparezca en autos, previniéndoles de que si así lo hicieren se les concederán tres días para contestar, y si no lo hicieren de tal forma, serán declarados en rebeldía, y se continuará el juicio por sus trámites. Y para que tenga lugar el emplazamiento acordado, se expide el correspondiente edicto.

Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe. — Ante mí.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma de los demandados citados, libro el presente en Carrión de los Condes a nueve de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — Teodoro García Valenceja. — El Secretario judicial (ilegible).

1779

Administración Municipal

BARCENA DE CAMPOS

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de marzo de 1984, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1984, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones de personal	481.765
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	712.000
3. Intereses	19.830
4. Transferencias corrientes	46.000
6. Inversiones reales	3.426.307
9. Variación de pasivos financieros	12.460
TOTAL	4.698.362

INGRESOS

1. Impuestos directos	156.000
2. Impuestos indirectos ...	52.172
3. Tasas y otros ingresos.	972.360
4. Transferencias corrientes	327.664
5. Ingresos patrimoniales.	2.190.166
7. Transferencias de capital	1.000.000
TOTAL	4.698.362

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bárcena de Campos 18 de abril de 1984. — El Alcalde (ilegible).

1772

BARRUELO DE SANTULLAN

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1983, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días hábiles y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Barruelo de Santullán, 26 de abril de 1984.—El Alcalde, José Costana.

1783

BARRUELO DE SANTULLAN

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General de Presupuesto de Inversiones, correspondiente al ejercicio de 1983, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más también hábiles, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Barruelo de Santullán, 26 de abril de 1984.—El Alcalde, José Costana.

1783

CAPILLAS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1983, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Capillas, 24 de abril de 1984.—El Alcalde, Jesús Abilio Ramos García.

1791

CAPILLAS

EDICTO

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día trece de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, el proyecto técnico para la obra titulada "Pavimentación en Capillas", incluida en el Plan Provincial para el año de 1984, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ilmo. Ayuntamiento, por el término de un mes, durante el cual podrá ser examinado y formularse contra el mismo, por escrito, las reclamaciones a las que haya lugar.

Capillas, 24 de abril de 1984.—El Alcalde, Jesús Abilio Ramos García.

1791

CERVATOS DE LA CUEZA

EDICTO

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de abril de 1984, el Proyecto técnico de la obra número 53/83, titulada "Alumbrado público en Cervatos de la Cueva 1.ª fase", incluida en el Plan Provincial de la Excm. Dputación Provincial de 1983, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Teodoro Guerra Espina, con un presupuesto de ejecución por contrata de 3.878.159 pesetas, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cervatos de la Cueva 24 de abril de 1984. — El Alcalde, Ricardo Andrés Mínguez.

1771

LANTADILLA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 1984, el Proyecto Técnico redactado por el señor Ingeniero de Caminos don Ramón Pérez Cecilia, de la obra núm. 175/1984, titulada "Pavimentación parcial en Lantadilla", calles, Plaza Cervantes, Travesía General Mola y Herrería, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1984, por un importe de cuatro millones de pesetas (4.000.000), queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lantadilla 24 de abril de 1984. — El Alcalde (ilegible).

1790

MAZARIEGOS

EDICTO

Por don Carlos Beltrán Mediavilla, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "Mesón", en la calle General Cabanillas, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mazariegos, 4 de abril de 1984.—El Alcalde (ilegible).

1503

VALLE DE CERRATO

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento, las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1984, según el artículo 18 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Ordenanzas que se modifican

Aprovechamiento de parcelas de labor y siembra en el Monte Santa Cecilia, por adjudicación vecinal.

Tasa sobre servicio de Cementerio, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter municipal.

Valle de Cerrato 24 de abril de 1984.—El Alcalde (ilegible).

1785

VELILLA DEL RIO CARRION

EDICTO

Aprobado por esta Corporación el proyecto técnico para la obra "Casa Consistorial en Velilla del Río Carrión", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios, con el núm. 250/84, que ha sido redactado por el Arquitecto don Guillermo González Alonso, con un presupuesto de contrata de catorce millones de pesetas, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Velilla del Río Carrión 25 de abril de 1984. — El Alcalde, Carlos Diez de la Hoz.

1787

VILLAMORONTA

EDICTO

En virtud de acuerdo de Corporación, de fecha trece de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, se modifica el Pro-

yecto de la obra titulada "Pavimentación en Villamoronta", 163/83, durante el plazo de quince días podrá ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Villamoronta 24 de abril de 1984. — El Alcalde, Husencio Fernández.

1782

VILLANUEVA DEL REBOLLAR

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de Pleno, celebrada el día 22 de abril de 1984, el Proyecto Técnico redactado por el señor Ingeniero de Caminos don Pedro J. Olmos Martínez, de la obra número 236/1984, titulada "Pavimentación en Villanueva del Rebollar", calles Santiago y la Cruz, parciales, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1984, con un presupuesto de un millón de pesetas (1.000.000), queda expuesto el mismo al público por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3-1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes durante dicho plazo.

Villanueva del Rebollar 24 de abril de 1984. — El Alcalde, Vicente Pastor Nieto.

1770

VILLANUEVA DEL REBOLLAR

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de Pleno, celebrada el día 22 de abril de 1984, el Proyecto Técnico redactado por el señor Ingeniero de Caminos don Pedro J. Olmos Martínez, de la obra del Plan Provincial número 35/84, titulada Elevación de agua para abastecimiento en Villanueva del Rebollar", por un importe de 915.000 pesetas, novencientas quince mil pesetas, queda el mismo expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de costumbre, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3-1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular durante el referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villanueva del Rebollar 24 de abril de 1984. — El Alcalde, Vicente Pastor Nieto.

1770

VILLODRE

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal, el expediente número uno de modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1984, por medio de supe-

ravit, de conformidad con el art. 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, en relación con el núm. 2 del artículo 16, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación municipal, los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal u otros que estimen pertinentes.

Villore, 24 de abril de 1984.—El Alcalde (ilegible).

1764

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1984

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1984, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, en conformidad con el artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Ayuntamientos que se citan:

Fuentes de Nava	1769
Hérmedes de Cerrato	1786
Mudá	1767

RECTIFICACION PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 31 de marzo de 1984, queda expuesto al público en las oficinas de los Ayuntamientos que se expresan (Sección de Estadística), por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan en el mismo plazo, presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes (Artículo 100 del Reglamento de Población).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ayuntamientos que se citan

Ampudia	1774
Fresno del Río	1758
Herrera de Valdecañas	1773
Osornillo	1789
Riberos de la Cueva	1766
Villanueva del Rebollar	1788

Anuncios particulares

Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la Provincia de Palencia

Convocatoria de Elecciones para la renovación parcial de la Junta de Gobierno

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25-3 y 30 del Reglamento de los Colegios de Secretarios, Interventores y Depositarios de Admón. Local, de fecha 26 de octubre de 1982 (Boletín Oficial del Estado, de 20 de noviembre), y según el procedimiento establecido en los artículos 23 al 32 de dicho Reglamento, la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 17 de abril actual, acordó convocar a todos los colegiados de la provincia, a fin de celebrar elecciones para la renovación parcial de la Junta de Gobierno de este Colegio Provincial, habiéndose declarado las siguientes vacantes:

- Una de Secretarios de 1.ª categoría.
- Una de Secretarios de 2.ª categoría.
- Una de Secretarios de 3.ª categoría.
- Una de Interventores.
- Una de Depositarios.

Dentro de los quince días hábiles siguientes a la convocatoria, contados a partir del siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los colegiados que deseen presentarse como candidatos, deberán solicitarlo de la Junta de Gobierno, quién hará la proclamación en el octavo día, contados desde la terminación de la fecha de presentación de candidatos (art. 26-4).

Para ser proclamado candidato se requerirá hallarse en servicio activo en el Cuerpo cuya representación se haya de ostentar, y carecer de nota desfavorable (art. 25-2).

La presente convocatoria, juntamente con el Censo de Electores de cada Cuerpo, se halla expuesta en la sede de este Colegio Provincial, Calle Ramírez, 1 (art. 26-2).

Las elecciones se celebrarán en el tercer domingo, siguiente a la proclamación de candidatos que señala el artículo 26-4 del Reglamento, a las doce horas, y tendrán lugar en el domicilio social de este Colegio, por separado para cada Cuerpo y categoría; presidida por la Junta de Gobierno y una mesa integrada por un Presidente y dos escrutadores y con absoluta independencia, actuando como Secretario el del Colegio.

Al mismo tiempo se convoca Asamblea General extraordinaria para la elección de Presidente y Vicepresidente de este Colegio Provincial, que tendrá lugar en el mismo día y lugar de la celebración de elecciones para la renovación parcial de la Junta de Gobierno y una vez finalizada ésta.

Serán elegibles Presidente y Vicepresidente de este Colegio, todos los colegiados sin nota desfavorable en su expediente personal que cuenten, al menos, con cinco años de servicios en los Cuerpos Nacionales.

Palencia 18 de abril de 1984. — El Presidente, José Carlos Hidalgo. 1728

IMPRESA PROVINCIAL. — PALENCIA